

## BOLETÍN INFORMATIVO

### TESIS Y JURISPRUDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A continuación, nos permitimos mostrar un resumen de los **critérios obligatorios y relevantes** emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, conforme su publicación en el Semanario Judicial de la Federación del **mes de marzo de 2023**, mostrando únicamente aquellos que tienen relación con el **ámbito fiscal, laboral y de seguridad social**.

Se podrá acceder al texto completo **dando un clic en el rubro** de la tesis o jurisprudencia que se quiera consultar.

**Publicación del: Viernes 03 de marzo de 2023 10:06.**

Clave	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
I.3o.C.33 C (11a.)	<a href="#">ACCIÓN DE REPETICIÓN EN EL PAGO DE CRÉDITOS LABORALES. LA VÍA PARA EJERCERLA ES LA CIVIL Y NO LA MERCANTIL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1893, 1910 Y 2065 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.5o.C.44 C (11a.)	<a href="#">CONTRATO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS. LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR POR PARTE DEL PROPONENTE TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO AL MOMENTO DE CONTRATAR, ES DIVERSA A LA DECLARACIÓN QUE SE HACE AL PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASEGURADORA LA ACTUALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DADO QUE TIENEN FINALIDADES Y CONSECUENCIAS DIFERENTES.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.5o.C.43 C (11a.)	<a href="#">CONTRATO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS. NO SE ACTUALIZA SU RESCISIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DEL PROPONENTE DE HECHOS IMPORTANTES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO AL MOMENTO DE CONTRATAR.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
XVI.1o.T.3 L (11a.)	<a href="#">ETAPA CONCILIATORIA PREJUDICIAL. EL JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL CARECE DE FACULTADES PARA EXAMINAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS RELATIVOS REALIZADOS POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, PREVIOS A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN ADJUNTADA A LA DEMANDA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
XVI.1o.T.2 L (11a.)	<a href="#">JUICIO DE AMPARO DIRECTO. PROCEDE CONTRA LA DETERMINACIÓN DEL JUEZ DE UN TRIBUNAL LABORAL QUE ORDENA REMITIR LOS AUTOS AL CENTRO DE CONCILIACIÓN PARA REPONER EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, AL ESTIMAR QUE NO DEBIÓ EXPEDIRSE LA CONSTANCIA ADJUNTADA A LA DEMANDA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
XXI.1o.C.T.2 L (11a.)	<a href="#">OFRECIMIENTO DE TRABAJO. LA FALTA DE APERCIBIMIENTO CLARO Y EXPLÍCITO AL TRABAJADOR RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS DE NO DESAHOGAR LA VISTA DADA CON AQUÉL, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL ANÁLOGA A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE AMPARO.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.14o.T.19 L (11a.)	<a href="#">SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO EN MATERIA LABORAL. PARA CALCULAR EL MONTO QUE GARANTICE LA SUBSISTENCIA DEL TRABAJADOR Y EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, AL DECIDIR SOBRE SU CONCESIÓN PROCEDE ANALIZAR LA VEROSIMILITUD DEL SALARIO, SIN PREJUZGAR EL DETERMINADO EN EL LAUDO, CUANDO NO SEA ACORDE CON EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito

**Publicación del: Viernes 10 de marzo de 2023 10:13.**

Clave	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
VII.2o.T. J/4 L (11a.)	<a href="#">COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO EN LA VÍA ESPECIAL EN EL QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS DE UN TRABAJADOR FALLECIDO, SIN VINCULACIÓN CON ALGUNA OTRA PRESTACIÓN. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL LOCAL SI LA NATURALEZA DEL PATRÓN NO ACTUALIZA LA COMPETENCIA FEDERAL.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
2a./J. 5/2023 (11a.)	<a href="#">IRRETROACTIVIDAD DE LA JURISPRUDENCIA. LA APLICACIÓN DE LA TESIS 2a./J. 33/2021 (11a.) PARA LA RESOLUCIÓN DE JUICIOS LABORALES INICIADOS CON ANTERIORIDAD AL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 NO VULNERA ESE PRINCIPIO, AL NO EXISTIR UNA JURISPRUDENCIA PREVIA QUE PUDIERA SER SUPERADA, MODIFICADA O ABANDONADA NI AFECTARSE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS JUSTICIABLES.</a>	Segunda Sala
I.5o.T. J/8 L (11a.)	<a href="#">DERECHOS HUMANOS EN MATERIA LABORAL. VÍAS PROCESALES PARA SU DEFENSA Y GARANTÍA EN LAS RELACIONES ENTRE PARTICULARES.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
VII.2o.T. J/8 L (11a.)	<a href="#">RENUNCIA SIN FECHA. PARA OTORGARLE VALOR PROBATORIO CUANDO CAREZCA DE ESE DATO Y DESVIRTUAR EL DESPIDO ALEGADO, ES NECESARIO QUE AL CONTESTAR LA DEMANDA EL PATRÓN PRECISE LA CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO EN QUE FUE PRESENTADA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
VII.2o.T. J/9 L (11a.)	<a href="#">VIOLACIONES FORMALES O DE FONDO (IN JUDICANDO). CASO EN EL QUE, POR EXCEPCIÓN, POR UN SUCESO SUPERVENIENTE PUEDEN EXAMINARSE EN EL AMPARO PRINCIPAL Y NO EN EL ADHESIVO, A PESAR DE NO HABER INFLUIDO EN EL RESULTADO DEL LAUDO.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.5o.T.37 L (11a.)	<a href="#">DEMANDA LABORAL. SI DE SU CONTENIDO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES TENDENTES A EXPONER UN ESCENARIO DE SUBCONTRATACIÓN INJUSTIFICADA, O BIEN, DEL EXPEDIENTE PUEDEN APRECIARSE INDICIOS QUE APUNTEN A UN ESQUEMA LABORAL DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO DE DIVERSAS PERSONAS QUE NO FUERON SEÑALADAS CON EL CARÁCTER DE DEMANDADAS, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE PREVENIR AL ACTOR A EFECTO DE LLAMAR A JUICIO A TODOS LOS POSIBLES RESPONSABLES DE LA RELACIÓN LABORAL.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
III.4o.T.6 L (11a.)	<a href="#">TIEMPO EXTRAORDINARIO. FORMA DE CUANTIFICAR SU PAGO COMO SANCIÓN CUANDO EL PATRÓN NO ACREDITA LA JORNADA LABORAL Y SE TRABAJAN MENOS DE TRES DÍAS A LA SEMANA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito

**Publicación del: Viernes 17 de marzo de 2023 10:20.**

Clave	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
XV.2o. J/1 L (11a.)	<a href="#">CONFLICTO COMPETENCIAL SUSCITADO ENTRE UN TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SU RESOLUCIÓN CORRESPONDE A LAS SALAS O AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
XVI.1o.A. J/6 A (11a.)	<a href="#">RECURSO DE REVISIÓN FISCAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECLARAN LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), RECAÍDA A UNA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA CUOTA DIARIA PENSIONARIA, POR NO HABER ACREDITADO QUE REALIZÓ EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE MANERA CORRECTA Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, AL CONSTITUIR VICIOS FORMALES (APLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 150/2010 y 2a./J. 88/2011).</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
XVI.1o.A. J/7 A (11a.)	<a href="#">RECURSO DE REVISIÓN FISCAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECLARAN LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DIO DE BAJA A UN TRABAJADOR DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, SI LA AUTORIDAD RECURRENTE NO RAZONA NI JUSTIFICA LOS REQUISITOS DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA CONFORME A LA FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON LA VI, DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO [APLICACIÓN DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 173/2017 (10a.)].</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.8o.T.12 L (11a.)	<a href="#">ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA POR FALTAS COMETIDAS POR EL TRABAJADOR. ES INNECESARIA LA RATIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON SI AQUEL RECONOCIÓ EXPRESAMENTE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, Y ELLO NO SE DESVIRTUÓ EN EL JUICIO.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito

Clave	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
I.5o.T.38 L (11a.)	<a href="#">AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE UN TRABAJADOR DE CONFIANZA CON BASE EN EL ARTÍCULO 185 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. BASTA QUE SE ESPECIFIQUE LA RAZONABILIDAD DEL MOTIVO QUE CONDUJO A LA PÉRDIDA DE LA CONFIANZA Y LOS DATOS OBJETIVOS EN QUE SE APOYA ESA DECISIÓN.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
XIII.2o.P.T.1 L (11a.)	<a href="#">COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER UN CONFLICTO COMPETENCIAL SUSCITADO ENTRE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO [INTERPRETACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 705 BIS, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO].</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.8o.T.8 L (11a.)	<a href="#">EMPLAZAMIENTO EN MATERIA LABORAL. EL ARTÍCULO 743 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VIGENTE A PARTIR DEL 2 DE MAYO DE 2019, NO PREVÉ LA POSIBILIDAD DE FIJAR INSTRUCTIVO CUANDO NINGUNA PERSONA ATIENDE LA DILIGENCIA, POR LO QUE LA REALIZADA EN ESOS TÉRMINOS ES ILEGAL.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.8o.T.14 L (11a.)	<a href="#">INTERESES PREVISTOS EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. NO HAY IMPEDIMENTO PARA QUE SE CUANTIFIQUEN AL DICTARSE EL LAUDO, CUANDO SE TENGAN LOS ELEMENTOS PARA ELLO, SIN MENOSCABO DE LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA QUE SE REALICE EL PAGO.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.8o.T.9 L (11a.)	<a href="#">LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS DE UN TRABAJADOR FALLECIDO. TIENEN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA INDIVIDUAL DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ DEL DE CUJUS, AUNQUE NO HAYAN EXHIBIDO EN JUICIO LA CONSTANCIA DE NEGATIVA DE PENSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ADVIERTA QUE NO SON SUJETOS A SU OTORGAMIENTO POR ORFANDAD, VIUDEZ O ASCENDENCIA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
XVI.1o.A.10 A (11a.)	<a href="#">PENSIONES OTORGADAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE). LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DERIVADAS DE SU INCREMENTO DEBE RECLAMARSE EN LA DEMANDA DONDE ÉSTE SE SOLICITE O, EN SU CASO, EN LA QUEJA POR DEFECTO INTERPUESTA CONTRA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA A LA SENTENCIA QUE LAS DETERMINÓ PROCEDENTES [APLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 135/2019 (10a.)].</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
(IV Región) 1o.52 L (11a.)	<a href="#">RÉPLICA EN EL JUICIO LABORAL. EL AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LA ACTORA CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LE OTORGA UN PLAZO PARA FORMULARLA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO PERDERÁ ESE DERECHO, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.10o.T.2 L (11a.)	<a href="#">TIEMPO EXTRAORDINARIO. NO TIENEN ESE CARÁCTER LOS MINUTOS O FRACCIONES DE HORA PREVIOS AL INICIO DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito

**Publicación del: Viernes 24 de marzo de 2023 10:27.**

Clave	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
VI.1o.T. J/2 L (11a.)	<a href="#">PERSONALIDAD EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA PREVENCIÓN A QUIEN PROMUEVE LA DEMANDA OSTENTÁNDOSE COMO APODERADO DEL ACTOR EN EL JUICIO LABORAL PARA QUE LA ACREDITE, NO OBSTANTE QUE EXHIBIÓ COPIA SIMPLE DEL ACUERDO DONDE SE LE RECONOCIÓ TAL CARÁCTER POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ES ILEGAL.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
III.1o.A. J/5 A (11a.)	<a href="#">REVISIÓN DE GABINETE O VISITA DOMICILIARIA. LA FACULTAD DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA SOLICITAR AL CONTRIBUYENTE DOCUMENTOS CONTABLES, INFORMES Y DEMÁS PAPELES QUE TENGAN INJERENCIA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y PARA REVISAR SUS BIENES Y MERCANCÍAS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO PUEDE EXTENDERSE A LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS QUE NO ESTÁN SIENDO REVISADOS.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.5o.T.42 L (11a.)	<a href="#">COMPETENCIA. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES CONOCER DE LA DEMANDA EN LA QUE SE RECLAME LA DECLARACIÓN DE LEGÍTIMO BENEFICIARIO Y TAMBIÉN SE DEMANDE A UNA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE) Y A UN INSTITUTO DE VIVIENDA, LA ENTREGA DEL SALDO DE LA CUENTA INDIVIDUAL DE UN TRABAJADOR FALLECIDO, AL ESTAR INVOLUCRADO UN ÓRGANO ADMINISTRADO EN FORMA DIRECTA O DESCENTRALIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL Y NO PODER DESVINCULARSE UNA PRESTACIÓN DE LA OTRA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito

Clave	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
I.5o.T.45 L (11a.)	<a href="#">DISCRIMINACIÓN LABORAL. SE ACTUALIZA CUANDO EL TRABAJADOR DEMUESTRA LA FALTA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS E INFONAVIT EN CONJUNCIÓN CON LAS EVASIVAS DE LA PATRONAL A REINSTALARLO, DERIVADO DE UNA OFERTA DE TRABAJO INCUMPLIDA, LO QUE DA LUGAR A UNA MEDIDA REPARATORIA EN SU FAVOR.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
III.1o.A.10 A (11a.)	<a href="#">JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. EL OFICIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) QUE RECTIFICA LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, ES UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EFECTOS DE SU PROCEDENCIA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
III.4o.C.1 C (11a.)	<a href="#">PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE OPERE SE INTERRUMPE CON LA SOLICITUD Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.5o.T.40 L (11a.)	<a href="#">PRUEBA DE RECUENTO EN UN CONFLICTO INTERSINDICAL POR LA TITULARIDAD DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. ES ILEGAL SU DESECHAMIENTO CUANDO EXISTEN INDICIOS DE DISCRIMINACIÓN ANTISINDICAL Y ACTOS DE INJERENCIA DEL PATRÓN.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.5o.T.41 L (11a.)	<a href="#">SUBCONTRATACIÓN LABORAL INJUSTIFICADA (OUTSOURCING). CUANDO EXISTEN INDICIOS QUE ACREDITAN QUE UN TRABAJADOR FUE CONTRATADO POR EL ESTADO, QUIEN SE BENEFICIA DE SUS SERVICIOS, PERO UNA SOCIEDAD CIVIL SE ENCARGA DE PAGAR EL SALARIO, TODOS SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DE LA CONDENA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
I.5o.T.39 L (11a.)	<a href="#">SUSPENSIÓN EN EL AMPARO DIRECTO LABORAL. CONDICIONES MÍNIMAS PARA CONCEDERLA EN BENEFICIO DEL PATRÓN FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL LAUDO RECLAMADO.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
PR.L.CN.1 L (11a.)	<a href="#">CONFLICTOS COMPETENCIALES. LOS PLENOS REGIONALES, EN SU COMPETENCIA ORIGINARIA, SON LEGALMENTE COMPETENTES PARA CONOCER SÓLO DE LOS SUSCITADOS ENTRE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.</a>	Plenos Regionales
PR.L.CN.2 K (11a.)	<a href="#">JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LOS EXTINTOS PLENOS DE CIRCUITO. CONSERVA SU VIGENCIA Y ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LOS CIRCUITOS RESPECTIVOS, EN TANTO NO SEA SUPERADA CONFORME AL SISTEMA ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 215 Y 216 DE LA LEY DE AMPARO.</a>	Plenos Regionales

**Publicación del: Viernes 31 de marzo de 2023 10:34.**

Clave	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
II.2o.T.32 L (11a.)	<a href="#">CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. ES VÁLIDA LA CELEBRADA POR UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, AUN CUANDO POSTERIORMENTE A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EL TRIBUNAL LABORAL SE DECLARE INCOMPETENTE (LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE A PARTIR DEL 2 DE MAYO DE 2019).</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
II.2o.T.25 L (11a.)	<a href="#">CONFLICTO COMPETENCIAL. QUEDA SIN MATERIA ANTE EL DESISTIMIENTO CLARO Y EXPRESO DEL ACTOR EN EL JUICIO LABORAL.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
II.2o.T.29 L (11a.)	<a href="#">DILIGENCIA DE REINSTALACIÓN DERIVADA DEL OFRECIMIENTO DE TRABAJO. NO QUEDA SIN EFECTOS SI, UNA VEZ PRACTICADA, EN UN JUICIO DE AMPARO SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
XXIII.2o.2 A (11a.)	<a href="#">IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EL ARTÍCULO 93, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY RELATIVA, AL PREVER QUE LOS INGRESOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA SEPARACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SON OBJETO DE ESE TRIBUTO SOBRE EL EXCEDENTE DE NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CONTRIBUYENTE, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
II.2o.T.30 L (11a.)	<a href="#">PRUEBA CONFESIONAL EN EL JUICIO LABORAL. AUN CUANDO LAS POSICIONES FORMULADAS EN SENTIDO NEGATIVO SON VÁLIDAS, EN SU VALORACIÓN CUANDO EL ABSOLVENTE SEA UN ADULTO MAYOR, DEBEN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES PERSONALES.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito
II.2o.T.31 L (11a.)	<a href="#">SECRETARIO INSTRUCTOR DE UN TRIBUNAL LABORAL. NO ES AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO CUANDO SE LE ATRIBUYEN OMISIONES O DILACIONES EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO QUE NO LE CORRESPONDEN DIRECTAMENTE A ÉL, SINO AL PROPIO TRIBUNAL.</a>	Tribunales Colegiados de Circuito

Clave	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
PR.L.CS. J/4 L (11a.)	<u>COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO DE LA AUTORIDAD LABORAL. PARA DETERMINARLA CUANDO SE DEMANDA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) Y AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (SUTERM), DEBE CONSIDERARSE EL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EL ACTOR PRESTÓ SUS SERVICIOS, SIEMPRE QUE EL SINDICATO CUENTE CON REPRESENTACIÓN EN ESE LUGAR.</u>	Plenos Regionales
PR.L.CS. J/5 L (11a.)	<u>INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES EN EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO. LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y 762, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SON INAPLICABLES SUPLETORIAMENTE A LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</u>	Plenos Regionales
PR.L.CS. J/3 L (11a.)	<u>MULTA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL. EL APERCIBIMIENTO DE SU IMPOSICIÓN ES UN ACTO QUE, POR SU NATURALEZA, NO ES DE EJECUCIÓN IRREPARABLE, AL SER FUTURO DE REALIZACIÓN INCIERTA Y, POR ENDE, NO ES IMPUGNABLE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.</u>	Plenos Regionales